

proyecto de fusión suscrito en fecha 27 de mayo de 2008 por los respectivos Administradores únicos de ambas sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Crinard, Sociedad Limitada» por «Quindequima Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Administrador único de Quindequima Investments, S. L., Sociedad unipersonal y de Crinard, S. L., Jordi Balcells García.—41.395. y 3.ª 27-6-2008

RECAUDACIÓN DE RECURSOS CAMERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la compañía, convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida Partenón, 10 de Madrid a las once horas del día 30 de julio de 2008 en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 31 en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede de las cuentas anuales del ejercicio social de 2007, incluyendo el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Censura de la gestión social.

Segundo.—Modificación Estatutaria de los artículos 10 y 19 de los Estatutos sociales referidos al órgano de administración.

Tercero.—Estado de las deudas con la sociedad.

Cuarto.—Solicitud de informe a los administradores de Recaudación de Recursos Camerales sobre cualquier situación de conflicto directo o indirecto que pudieran tener con los intereses de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta. Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, subsanar e inscribir los acuerdos adoptados.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, los accionistas tiene el derecho de examinar en el domicilio social toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe del Consejo sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración.— el Secretario.—42.218.

SABADELL MIXTO-VARIABLE I, FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002 se publica el acuerdo de disolución y liquidación de «Sabadell Mixto-Variable I, Fondo de Pensiones (F0396)» por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por sus entidades promotora y depositaria, «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima (D0016)», y su entidad gestora, «Bansabadell Pensio-

nes, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal (G0085)».

Sant Cugat, 16 de junio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de la entidad gestora, María José García Beato.—42.146.

SERGIO EMILIO DE MAIO

Declaración de insolvencia

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 1/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Sergio Emilio de Maio, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de junio de 2008, auto por el que se declara al ejecutado Sergio Emilio de Maio en situación de insolvencia total, por importe de 3.209,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Camino Campuzano Tomé.—41.113.

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA IBÉRICA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA PAÍS VASCO, S. A.

Unipersonal

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA GALICIA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Los accionistas únicos de las sociedades «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Servicios de Distribución Frigorífica País Vasco, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Servicios de Distribución Frigorífica Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal» decidieron, el 16 de junio de 2008, fusionar las tres entidades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de marzo de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Don Jean Charles Fromage, Presidente del Consejo de Administración de «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» y don Michel-Albert Fons, Presidente de los Consejos de Administración de «Servicios de Distribución Frigorífica País Vasco, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Servicios de Distribución Frigorífica Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal.».—41.398. y 3.ª 27-6-2008

SERVICIOS DTL LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Isabel Martínez Fernández contra la empresa demandada Servicios DTL Limpieza Mantenimiento y Jardinería, S.L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Servicios DTL Limpieza Mantenimiento y Jardinería, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 1.378,50 euros de principal, 224 euros de intereses y costas.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—41.120.

SIRIMIRI OBRAS Y SERVICIOS, S. L. U.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 27/2008 seguida contra el deudor Sirimiri Obras y Servicios, S.L.U., domiciliado en calle Santa Barbara, número 7 Villa Maitetxu - 20120 Hernani se ha dictado el 13 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 509,20 euros de principal y de 86,56 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—41.140.

SKF ESPAÑOLA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SKF PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

fusión por absorción

El accionista único de la sociedad «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbente», y el accionista único de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbida», en ejercicio de las facultades que les concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 24 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) por parte de «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas presentado a depósito en el Registro Mercantil de Navarra y en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2007, aprobados como Balances de fusión. En este sentido, la sociedad «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) queda extinguida y disuelta sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).

Dado que «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) es titular del 100% de las acciones de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), no procede en este caso aumentar el capital social de la sociedad absorbente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la L.S.A., se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y en los términos del artículo 166 de la L.S.A. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de fusión de las sociedades participantes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Santiago Martínez Lage, Secretario no Consejero de SKF Española, S.A. (Sociedad unipersonal) y de SKF Productos Industriales, S.A. (Sociedad unipersonal).—42.016. 2.ª 27-6-2008

SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Junta general ordinaria

De conformidad con las atribuciones que me confieren los art. 9 y 10 de los Estatutos Sociales de la sociedad, y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 23 de junio de 2008, por medio de la presente se ordena la convocatoria de los miembros de la Junta General a la reunión de este órgano que se celebrará con carácter ordinario en Paterna, el día 28 de julio de 2008, a las 11:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Paterna.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultado.

Segundo.—Dación cuenta del informe de las desviaciones presupuestarias del ejercicio 2007.

Tercero.—Dación cuenta del informe de fiscalización del ejercicio 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura, si procede, del acta de la presente sesión; y, si procede, su aprobación y ratificación.

Todos los miembros de la junta tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la junta.

Paterna, 25 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Agustí Pons.—42.173.

SOTOGRADE, S. A.

(Sociedad absorbente)

HOTELES Y GESTIÓN SOTOGRADE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sotograde S.A. y la Junta General Ordinaria de Socios de Hoteles y Gestión Sotograde, S.L. celebradas el día 6 de junio de 2008 aprobaron la fusión de ambas Sociedades Mercantiles mediante la absorción de Hoteles y Gestión Sotograde, S.L. por parte de Sotograde, S.A. quien adquiere, a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de la misma en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, y sin necesidad de que la sociedad absorbente proceda a

ampliar su capital social por ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En dichas Juntas fueron aprobados los respectivos Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2007, acordándose que las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad absorbida se consideren realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Como consecuencia de la fusión, no se otorga derecho especial alguno ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes, no sufriendo variación la composición del Consejo de Administración de la sociedad absorbente.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Roberto Chollet Ibarra, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Sotograde, S.A.—Ignacio Aranguren González-Tarrio, Representante del Administrador Único (Sotograde, S.A.) de Hoteles y Gestión Sotograde, S.L.—42.157.

STONEX, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad escindida)**

STONEX INGENIERÍA ESCÉNICA, S. A. **(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Stonex, S.L., Sociedad Unipersonal («Stonex»), la sociedad Quercus Capital Riesgo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. («Quercus»), y los accionistas de Stonex Ingeniería Escénica, S.A. («SIESA»), han decidido el día 13 de junio de 2008 aprobar la escisión parcial de Stonex, mediante la segregación a favor de SIESA de los activos y pasivos asociados a las ramas de actividad de ventas de equipos e ingeniería escénica, los cuales serán adquiridos por SIESA por sucesión universal. La decisión y el acuerdo de escisión han sido adoptados sobre la base de los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de escisión formulado y suscrito por los administradores de Stonex y SIESA con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de junio de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, SIESA no ampliará su capital social como consecuencia de la escisión ni la misma dará lugar a canje de acciones alguno, al estar Stonex y SIESA íntegramente participadas, directa o indirectamente, por Quercus. La fecha a partir de la cual las operaciones del patrimonio segregado se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de SIESA es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en SIESA ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la escisión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en SIESA a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la escisión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Stonex y SIESA de obtener el texto íntegro de la decisión y del acuerdo de escisión y de los balances de escisión, así como de oponerse

a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Eduardo Baeza Pérez Fontan, Secretario del Consejo de Administración Stonex, S.L., Sociedad Unipersonal y de Stonex Ingeniería Escénica, S.A.—41.204. y 3.ª 27-6-2008

SUMINISTROS LAGUARDIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Embajadores 135, en Madrid, el día 29 de julio próximo, a las quince treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, la Memoria y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio de 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación de Resultados.

Tercero.—Nombramiento de consejero.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar que a todos los accionistas se les enviará de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada, así como el informe de los Auditores de cuentas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Moreira Vicente.—42.163.

SUNILEI TECNOLOGÍA SOLAR, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 29 de Julio de 2008 a las 17,00 h, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Propuesta de Aplicación del Resultado y de la gestión social, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Terrassa, 25 de junio de 2008.—Joan Parra Farré, persona física designada por el Administrador único Acondicionamiento Tarrasense.—42.161.

TANESERST, SOCIEDAD LIMITADA **Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

TROLENTS, SOCIEDAD LIMITADA **Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de las sociedades relacionadas, en sesiones celebradas el 27 de mayo de 2008, aprobaron la fusión de ambas sociedades sobre la base de los balances de 31 de marzo de 2008, también aprobados por los socios únicos, mediante la absorción por parte de Taneserst, Sociedad Limitada Unipersonal de Trolents, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Mallorca, de conformidad con el proyecto de fusión depositado